



JUAN JOSÉ MATEO

Exp.: 07-OPEN-00051.8/2022

**ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Con fecha 17/02/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- Origen de las mascarillas adquiridas por la empresa Priviet Sportive S. L. CIF: b80714439 en el marco del expediente A/SUM-011335/2020**
- Albarán de su paso por aduanas, si lo hubiere**
- Destino y lugares de distribución**
- Expediente completo, contratos, memorias, e informes vinculados a esta compra**

Una vez analizada su solicitud, comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública

**RESUELVE**

Conceder el acceso a la información adjuntando un fichero con la documentación del expediente de contratación A/SUM-011335/2020 solicitada.

En cuanto a la pregunta que se refiere al “destino y lugares de distribución”, cabe informar que el destino de este material, objeto de adquisición en el contrato por el que se solicita información en esta pregunta, fue el Pabellón 10 de IFEMA, tal y como consta en parte de la documentación que se adjunta. Los lugares de distribución fueron los Hospitales de la red sanitaria única de utilización pública, así como los centros y dispositivos asistenciales dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria o el SUMMA 112. Se fueron sirviendo los pedidos efectuados por cada uno de los centros sanitarios citados, en función de sus necesidades y demanda.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de

la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma,

ANTONIO ZAPATERO GAVIRIA  
VICECONSEJERO DE ASISTENCIA SANITARIA Y SALUD PÚBLICA

